



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Hoja No. 1 de 3  
Número de auditor: AUDIR/JAL/FOPEDEP-CONCEPCION DE BUENOS AIRES/2014  
No. Observación: 01 ADM-FIN  
Monto fiscalizable: \$2'300,000.00  
Monto fiscalizado: \$2'300,000.00  
Monto de la irregularidad: NO CUANTIFICABLE

PROGRAMA Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013  
EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE CONCEPCION DE BUENOS AIRES

**OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIONES**

**Incumplimiento a los requerimientos de Información y/o documentación.**

Mediante Convenio para el Otorgamiento de Subsidios y bajo el marco normativo de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y calendario de distribución para el Ejercicio Fiscal 2013, para el Municipio de Concepción de Buenos Aires, se aprobaron recursos por un monto de \$2'300,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	FEDERAL	TOTAL
Electrificación en media tensión y red baja tensión.	\$352,838.97	\$352,838.97
Rehabilitación calle Hidalgo en cabecera municipal.	\$1'147,161.03	\$1'147,161.03
Rehabilitación de empedrado ecológico y huellas de concreto calle Vallarta.	\$800,000.00	\$800,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$2'300,000.00</b>	<b>\$2'300,000.00</b>

Dicho Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los apoyos económicos.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-CONCEPCION DE BUENOS AIRES/2014 se procedió a la revisión y análisis de la documentación que ampara los gastos de obras generado del programa, presentados por el municipio de Concepción de Buenos Aires.

Con relación al oficio 2541/DGVCCO/DAOCC/2014, de fecha 21 de julio de 2014, cuyo asunto es el de Requerimiento de Información, en el cual se solicita el original o copia certificada de la documentación relacionada en el anexo al oficio citado, a

**Correctiva:**

I.- El Ayuntamiento de Concepción de Buenos Aires deberá proporcionar a este Órgano Estatal de Control copia certificada de la documentación faltante.

Con la salvedad que de acuerdo al análisis que se lleve de la documentación solventatoria esta puede replantearse, de acuerdo a la norma **Onceava. - Seguimiento de las Recomendaciones**, de las Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública.

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia solicita al Gobierno Municipal de Concepción de Buenos Aires inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (H. Ayuntamiento de Concepción de Buenos Aires), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la

*Luis Amador Rosario*



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE AREA DE OBRA CONVENIDA.

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Hoja No. 2 de 3  
Número de auditor: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-CONCEPCION DE BUENOS AIRES/2014  
No. Observación: 01 ADM-FIN  
Monto fiscalizable: \$2'300,000.00  
Monto de la irregularidad: \$2'300,000.00  
NO CUANTIFICABLE

PROGRAMA Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013

EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE CONCEPCION DE BUENOS AIRES

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>continuación se señala la documentación que no fue proporcionada a los auditores actantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Anexo 3.- Informe final de cumplimiento de los programas y proyectos (primera parte).</li> <li>• Anexo 4.- Informe final de cumplimiento de los programas y proyectos (segunda parte).</li> <li>• Cancelación de la cuenta bancaria al 31 de julio del 2014.</li> <li>• Recibo Oficial 880420 del 6 de mayo del 2014, Secretaría de Finanzas del Estado de Jalisco, entrega Recurso Federal del programa FOPEDEP 2013 por un importe de \$2'300,000.00 al H. Ayuntamiento Constitucional de Concepción de Buenos Aires.</li> <li>• Presupuesto base de las obras.</li> <li>• Acta de entrega recepción de las obras.</li> </ul> <p><b>CAUSA:</b> Incumplimiento en lo estipulado en las Disposiciones del Programa, las Leyes y Reglamentos por parte de los Funcionarios Públicos.</p> <p><b>EFFECTO:</b> Dificultad y retraso en la fiscalización de los recursos por los Órganos de Control, así como la falta de credibilidad en los procesos Administrativos – Financieros y en la ejecución de Obras y Acciones.</p> <p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b> Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 310.</p>	<p>Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.</p> <p>Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.</p> <p><b>Preventiva:</b> Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.</p>

*LUIS AMADOR ACOSTA*



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCION DE AREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 3 de 3  
Número de auditor: AUDIRJAL/FOPEDEP-CONCEPCION DE BUENOS AIRES/2014  
No. Observación: 01 ADM-FIN  
Monto fiscalizable: \$2,300,000.00  
Monto fiscalizado: \$2,300,000.00  
Irregularidad: NO CUANTIFICABLE

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)  
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO  
EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013  
EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE CONCEPCION DE BUENOS AIRES

**OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIONES**

DISPOSICIONES para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales, Capítulo VI. Del seguimiento, transparencia y rendición de cuentas, Numeral 25. Fracción III.

Fecha de Notificación:

Día	Mes	Año
9	12	14

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61, fracción XVII.

Fecha Compromiso de Solventación:

Día	Mes	Año
27	2	15

Por el Gobierno Municipal de Concepción de Buenos Aires

Nombre *Luis Amador Nasser*  
Cargo *CHofer*

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

*[Signature]*  
Mtro. Luis Enrique Barboza Niño  
Director General de Verificación y Control de Obra

*[Signature]*  
L.A.E. Guadalupe Galván Pedrosa  
Directora de Área de Obra Convenida

*[Signature]*  
Ing. Carlos Alejandro Vázquez Ortiz  
Coordinador



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Hoja No. 1 de 3  
Número de auditoría: 02 ADM-FIN  
No. Observación: \$2,300,000.00  
Monto fiscalizable: \$2,300,000.00  
Monto de la irregularidad: NO CUANTIFICABLE

PROGRAMA: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa (FOPEDEP)  
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO  
EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013  
EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE CONCEPCION DE BUENOS AIRES

**OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIONES**

**Inexistencia de Cuenta Bancaria Específica (No Productiva).**

Mediante Convenio para el Otorngamiento de Subsidios y bajo el marco normativo de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y calendario de distribución para el Ejercicio Fiscal 2013, para el Municipio de Concepción de Buenos Aires, se aprobaron recursos por un monto de \$2'300,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	FEDERAL	TOTAL
Electrificación en media tensión y red baja tensión.	\$352,838.97	\$352,838.97
Rehabilitación calle Hidalgo en cabecera municipal.	\$1'147,161.03	\$1'147,161.03
Rehabilitación de empedrado ecológico y huellas de concreto calle Vallarta.	\$800,000.00	\$800,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$2'300,000.00</b>	<b>\$2'300,000.00</b>

Dicho Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los apoyos económicos.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-CONCEPCION DE BUENOS AIRES/2014 se procedió a la revisión y análisis de la documentación que ampara los gastos de obras generado del programa, presentados por el municipio de Concepción de Buenos Aires.

**Correctiva:**  
I.- Deberá presentar a este órgano estatal de control los documentos originales o copias certificadas que acrediten lo siguiente:  
I.1.- Cancelación de la cuenta bancaria.  
II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia solicita al Gobierno Municipal de Concepción de Buenos Aires inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.  
Al respecto, la instancia ejecutora (H. Ayuntamiento de Concepción de Buenos Aires), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

*618 Amador N=5010*



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Hoja No. 2 de 3  
Número de auditor: AUDDIR/JAL/FOPEDEP-CONCEPCION DE BUENOS AIRES/2014  
No. Observación: 02 ADM-FIN  
Monto fiscalizable: \$2 300,000.00  
Monto fiscalizado: \$2 300,000.00  
Monto de la irregularidad: NO CUANTIFICABLE

PROGRAMA: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa (FOPEDEP)  
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013

EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE CONCEPCION DE BUENOS AIRES

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó que se tiene una cuenta bancaria específica <b>más no productiva</b>, utilizando para el manejo de los recursos del programa la cuenta número 0192846489 de BBVA Bancomer.</p> <p><b>CAUSA:</b> Incumplimiento en lo estipulado en el Convenio de Concertación, Disposiciones del Programa, las Leyes y Reglamentos por parte de los Funcionarios Públicos.</p> <p><b>EFFECTO:</b> Inicio de procedimientos de responsabilidades administrativas.</p> <p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b> Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 224, fracción VI, párrafo cuarto. Convenio para el otorgamiento de subsidio que celebra el Gobierno del Estado de Jalisco – Gobierno Municipal de Concepción de Buenos Aires, Jalisco, Cláusula Tercera. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61, fracción I.</p>	<p>Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.</p> <p><b>Preventiva:</b> Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.</p>

LIBROS U POPB MS 517



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Hoja No. 3 de 3  
 Número de auditor: 02 ADM-FIN  
 No. Observación: \$2 300,000.00  
 Monto fiscalizable: \$2 300,000.00  
 Monto fiscalizado: \$2 300,000.00  
 Monto de la irregularidad: NO CUANTIFICABLE

PROGRAMA: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa (FOPEDEP)  
 ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013

EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE CONCEPCION DE BUENOS AIRES

**OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIONES**

Fecha de Notificación:

Día	Mes	Año
9	12	14

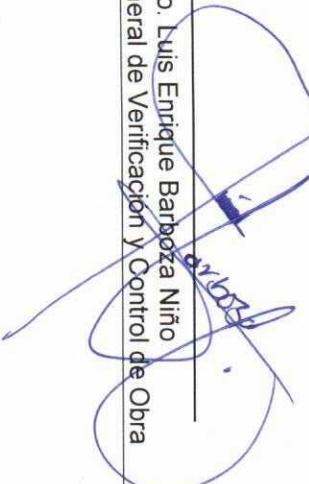
Fecha Compromiso de Solventación:

Día	Mes	Año
29	2	15

Por el Gobierno Municipal de Concepción de Buenos Aires

Nombre *Luis Amador Rosero*  
 Cargo *CUOPEN*

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida	 Ing. Carlos Alejandro Vazquez Ortiz Coordinador
--	---	---



**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Hoja No. 3  
 Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-CONCEPCION DE BUENOS AIRES/2014  
 No. Observación: 03 ADM-FIV  
 Monto fiscalizable: \$2'300,000.00  
 Monto fiscalizado: \$2'300,000.00  
 Monto de la irregularidad: NO CUANTIFICABLE

PROGRAMA Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)  
 ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013

EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE CONCEPCION DE BUENOS AIRES

**OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIONES**

**Incumplimiento a la Normatividad Aplicable al Programa**

Mediante Convenio para el Otorgamiento de Subsidios y bajo el marco normativo de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y calendario de distribución para el Ejercicio Fiscal 2013, para el Municipio de Concepción de Buenos Aires, se aprobaron recursos por un monto de \$2'300,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	FEDERAL	TOTAL
Electrificación en media tensión y red baja tensión.	\$352,838.97	\$352,838.97
Rehabilitación calle Hidalgo en cabecera municipal.	\$1'147,161.03	\$1'147,161.03
Rehabilitación de empedrado ecológico y huellas de concreto calle Vallarta.	\$800,000.00	\$800,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$2'300,000.00</b>	<b>\$2'300,000.00</b>

Dicho Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los apoyos económicos.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-CONCEPCION DE BUENOS AIRES/2014 se procedió a la revisión y análisis de la documentación que ampara los gastos de obras generado del programa, presentados por el municipio de Concepción de Buenos Aires.

**Correctiva:**

I.- Deberá presentar la documentación comprobatoria en original o copia certificada, la cual deberá contener la leyenda "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia solicita al Gobierno Municipal de Concepción de Buenos Aires inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (H. Ayuntamiento de Concepción de Buenos Aires), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los



Contraloría del Estado  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE AREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 3  
Número de auditoría: AUDITORIA/L FOPEDep-CONCEPCION DE BUENOS AIRES/2014  
No. Observación: 03 ADM-FIN  
Monto fiscalizable: \$2'300,000.00  
Monto fiscalizado: \$2'300,000.00  
Monto de la irregularidad: NO CUANTIFICABLE

**CEDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDep)

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013

EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE CONCEPCION DE BUENOS AIRES

**OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIONES**

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó que la papelería carece de la leyenda "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

**CAUSA:**  
Incumplimiento a la normatividad aplicable por parte de los Servidores Públicos Responsables.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

**EFFECTO:**  
Falta de credibilidad en sus sistemas de control, administrativo y contable.

**Preventiva:**

**FUNDAMENTO LEGAL:**

Convenio para el otorgamiento de subsidio que celebra el Gobierno del Estado de Jalisco - Gobierno Municipal de Concepción de Buenos Aires, Jalisco, Cláusula Décima.- De la transparencia y la rendición de cuentas, en apogo a lo establecido en el numeral 31 de las "LAS DISPOSICIONES".

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

**DISPOSICIONES** para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y calendario de distribución para el Ejercicio Fiscal 2013, Capítulo VI. Del seguimiento, transparencia y rendición de cuentas, Numeral 31. Artículo 224, cuarto párrafo del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61, fracción I.**



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Hoja No. 3 de 3  
Número de audit: AUDIR/JAL/FOPEDEP-CONCEPCION DE BUENOS AIRES/2014  
No. Observación: 03 ADM-FIN  
Monto fiscalizable: \$2,300,000.00  
Monto fiscalizado: \$2,300,000.00  
Monto de la irregularidad: NO CUANTIFICABLE

PROGRAMA Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)  
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013

EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE CONCEPCION DE BUENOS AIRES

**OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIONES**

Fecha de Notificación:

Día	Mes	Año
9	12	14

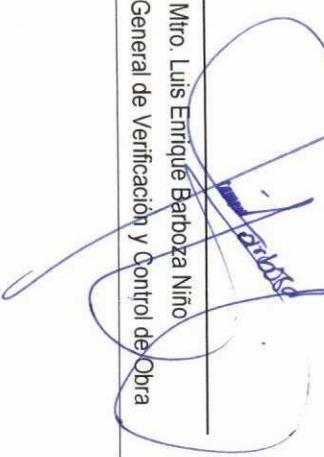
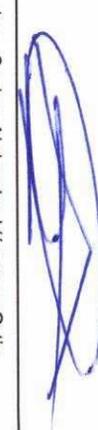
Fecha Compromiso de Solventación:

Día	Mes	Año
27	2	15

Por el Gobierno Municipal de Concepción de Buenos Aires

Nombre Luis Alejandro Nassano  
Cargo CHIEF

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida	 Ing. Carlos Alejandro Vázquez Ortiz Coordinador
--	--	---



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Hoja No. 1 de 3  
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-CONCEPCION DE BUENOS AIRES/2014  
No. Observación: 04 ADM-FIN  
Monto fiscalizable: \$2'300,000.00  
Monto fiscalizado: \$2'300,000.00  
Monto de la irregularidad: NO CUANTIFICABLE

PROGRAMA Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)  
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013  
EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE CONCEPCION DE BUENOS AIRES

**OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIONES**

**Incumplimiento de Disposiciones Federales en Materia Fiscal.**

Mediante Convenio para el Otorgamiento de Subsidios y bajo el marco normativo de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y calendario de distribución para el Ejercicio Fiscal 2013, para el Municipio de Concepción de Buenos Aires, se aprobaron recursos por un monto de \$2'300,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	FEDERAL	TOTAL
Electrificación en media tensión y red baja tensión.	\$352,838.97	\$352,838.97
Rehabilitación calle Hidalgo en cabecera municipal.	\$1'147,161.03	\$1'147,161.03
Rehabilitación de empedrado ecológico y huellas de concreto calle Vallarta.	\$800,000.00	\$800,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$2'300,000.00</b>	<b>\$2'300,000.00</b>

Dicho Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los apoyos económicos.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-CONCEPCION DE BUENOS AIRES/2014 se procedió a la revisión y análisis de la documentación que ampara los gastos de obras generado del programa, presentados por el municipio de Concepción de Buenos Aires.

**Correctiva:**

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia solicita al Gobierno Municipal de Concepción de Buenos Aires inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (H. Ayuntamiento de Concepción de Buenos Aires), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

*Ver Amador ACSUPIC*



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Hoja No. 2 de 3  
Número de audit: AUDIDIR/JAU/FOPEDEP-CONCEPCION DE BUENOS AIRES/2014  
No. Observación: 04 ADM-FIN  
Monto fiscalizable: \$2'300,000.00  
Monto fiscalizado: \$2'300,000.00  
Monto de la irregularidad: NO CUANTIFICABLE

PROGRAMA Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)  
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013  
EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE CONCEPCION DE BUENOS AIRES

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó La persona física o moral que resultó adjudicada con un contrato no presentó el "acuse de recepción" con el que se comprueba que realizó la solicitud de opinión prevista en la Resolución Miscelánea Fiscal del año 2013 y/o no presenta la opinión del Sistema de Administración Tributaria (SAT).</p> <p><b>CAUSA:</b> Incumplimiento a la normatividad aplicable por parte de los Servidores Públicos Responsables.</p> <p><b>EFFECTO:</b> Adjudicación de contratos a personas que no hayan cumplido con sus obligaciones fiscales.</p> <p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b> Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y Entidades Federativas, señala: Oficio Circular No. UNAOPSFP/309/743/08 emitido por la Función Pública y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre del 2008. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61, fracción I.</p>	<p>Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.</p> <p><b>Preventiva:</b> Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.</p>

Luis Amador Rosillo



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA**  
**DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.**

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Hoja No. 3 de 3  
AUDITORIAL/FOPEDEP-CONCEPCION DE BUENOS AIRES/2014  
Número de auditoría: 04 ADM-F/N  
No. Observación:  
Monto fiscalizable: \$2'300,000.00  
Monto fiscalizado: \$2'300,000.00  
Monto de la irregularidad:  
**NO CUANTIFICABLE**

PROGRAMA Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)  
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

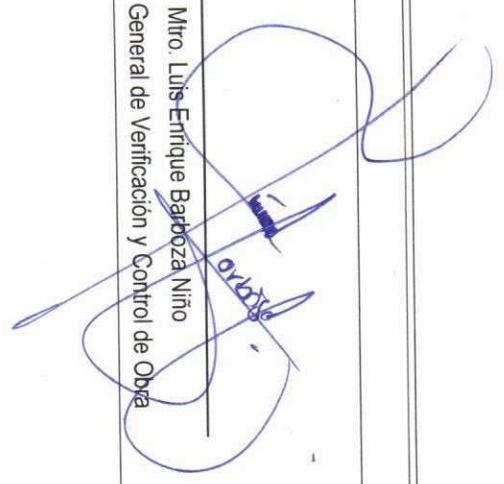
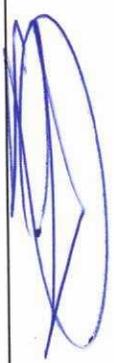
EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013

EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE CONCEPCION DE BUENOS AIRES

**OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIONES**

	<p><b>Fecha de Notificación:</b></p> <table border="1"> <tr> <td>Día</td> <td>Mes</td> <td>Año</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>12</td> <td>14</td> </tr> </table> <p><b>Fecha Compromiso de Solventación:</b></p> <table border="1"> <tr> <td>Día</td> <td>Mes</td> <td>Año</td> </tr> <tr> <td>22</td> <td>2</td> <td>15</td> </tr> </table> <p><b>Por el Gobierno Municipal de Concepción de Buenos Aires</b></p> <p>Nombre Luis Amador Navarro Cargo CHeFRA</p>	Día	Mes	Año	9	12	14	Día	Mes	Año	22	2	15
Día	Mes	Año											
9	12	14											
Día	Mes	Año											
22	2	15											

<b>Por la Contraloría del Estado de Jalisco</b>		
 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida	 Ing. Carlos Alejandro Vázquez Ortiz Coordinador